SOLICITUD DE MODIFICACIÓN 04
CONTRATO No. 4600103153 DE 2024

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
NIT:	890.905.211-1
CONTRATISTA:	CONSORCIO RIU 1111
NIT:	901.877.180-1
OBJETO:	*PP - Intervenciones de mantenimiento y/o acciones complementarias en cauces y áreas de influencia de quebradas del Distrito Especial de Medellín.*
VALOR INICIAL:	*TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIUN MILLONES CIENTO ONCE MIL CIENTO ONCE PESOS ($3.621'111.111) incluido AIU.*
ADICIONES	**ADICIÓN N°1**: MIL NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L INCLUIDO AIU ($1.980'000.000).
VALOR DEL CONTRATO INICIAL MAS ADICIONES:	*CINCO MIL SEISCIENTOS UN MILLONES CIENTO ONCE MIL CIENTO ONCE PESOS ($5.601'111.111) incluido AIU.*
DURACIÓN INICIAL:	195 días calendario, sin exceder la presente vigencia.
AMPLIACIONES:	**AMPLIACIÓN N°1**. Por el termino de ciento noventa y cinco (195) días, contados a partir del 25 de enero de 2025 hasta el 7 de agosto de 2025.
DURACIÓN INICIAL MAS AMPLIACIONES:	199 días calendario.
SUSPENSIONES:	**SUSPENSIÓN N°1:** Contada a partir del veintiocho (28) de diciembre de dos mil veinticuatro hasta el veinte (20) de enero de dos mil veinticinco. (Ambas fechas inclusive)
FECHA DE INICIO:	Veintiuno de enero de dos mil veinticinco (21/01/2025)
FECHA DE TERMINACIÓN:	Siete de agosto de dos mil veinticinco (07/08/2025)
MODIFICACIÓN ACTUAL:	**AMPLIACIÓN N° 2**: Por el termino de sesenta y un (61) días contados a partir del 08 de agosto de 2025 hasta el 7 de octubre de 2025.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

ANTECEDENTES:

En el Artículo 302 del Decreto Municipal 883 de 2015 establece que, en lo referente al manejo de la red hídrica del Distrito de Medellín, le corresponderá ejecutar, a través de la Subsecretaría de Recursos Naturales Renovables, las acciones e intervenciones orientadas a minimizar, mitigar y reducir el riesgo asociado al manejo hidráulico de las quebradas

Es claro entonces que, conforme a estas funciones, le compete a la Secretaría de Medio Ambiente adelantar las acciones necesarias para mantener y mejorar las condiciones hidráulicas de las corrientes que contribuyan a minimizar el impacto que se pudiera generar por avenidas torrenciales y a reducir y mitigar los riesgos asociados a estos eventos, en los 56 afluentes principales y los 4.261 afluentes secundarios que componen la red hídrica, localizadas a lo largo de las 16 comunas y los 5 corregimientos del Distrito Especial de Medellín, que representan aproximadamente 1.888 km de red hídrica.

Conforme a lo anterior y para cumplir con las funciones específicas asociadas a la prevención, mitigación de riesgos asociados a eventos en quebradas, informa que sus acciones e intervenciones están orientadas a:

- Mejorar las condiciones estructurales de las obras existentes, previniendo posibles colapsos y represamientos.
- Mejorar las condiciones de las zonas de retiros de quebradas, adecuando sus taludes evitando procesos de erosión y lavado de materiales,
- Evitar posibles represamientos o reducciones de la capacidad hidráulica del canal y posteriormente desbordamientos.

Dichas acciones e intervenciones se ejecutan de manera sistemática y periódica con un enfoque preventivo y correctivo en las quebradas del Distrito Especial de Medellín, como alternativa de mitigación y reducción de riesgos hidráulicos, y que de manera específica corresponde a:

- Actividades de limpieza y remoción de residuos, escombros y sedimentos, en cauce y zonas adyacentes.
- Reparación de estructura hidráulica, incluyendo muro, losas (inferior y/o superior) y reconformación de llenos.
- Protección en las márgenes de la corriente (por medio de la construcción de enrocados, gaviones, entre otros).
- Excavación y reacomodo del material húmedo.
- Reconstrucción del canal.
- Recuperación de losas laterales y de piso.

Con estas acciones se pretende:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- Disminuir el grado de vulnerabilidad física ante el riesgo de inundación y de movimientos en masa de la población asentada en las áreas de influencia de las quebradas.
- Mejorar la hidráulica existente, previniendo posibles colapsos y represamientos.
- Mejorar condiciones de zonas de retiros de quebradas, mediante obras de paisajismo, adecuando sus taludes evitando procesos de erosión superficial.
- Evitar posibles represamientos o reducciones de la capacidad hidráulica del canal y posteriormente desbordamientos.

SUSCRIPCIÓN:

El Distrito de Medellín suscribió con CONSORCIO RIU 1111, contrato Nº 4600103153 de 2024, cuyo objeto es "PP - Intervenciones de mantenimiento y/o acciones complementarias en cauces y áreas de influencia de quebradas del Distrito Especial de Medellín", por una cuantía de tres mil seiscientos veintiún millones ciento once mil ciento once pesos ($3.621'111.111) incluido AIU, y una duración de ciento noventa y cinco (195) días, sin exceder la presente vigencia. La fecha de inicio del contrato fue el 26 de diciembre de 2024.

ALCANCE:

Conforme a la cláusula segunda del contrato, el alcance del objeto del contrato comprende ejecutar todas las actividades que se requieran para mantener en condiciones óptimas el tránsito hidráulico, los cauces de la red hídrica del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, es decir; en el lecho, taludes y zonas de retiro de quebrada de acuerdo con las especificaciones técnicas del proceso, y las actividades detalladas en el presupuesto oficial.

MODIFICACIÓN N°1 (SUSPENSIÓN Nº1):

Con fundamento en los trámites para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato del asunto, se solicitó suspensión Nº1 considerando que durante la época decembrina se generaba impacto en los tiempos de respuesta para la consecución de los requisitos establecidos como de la mano de obra.
Luego de consolidar la documentación requerida para revisión en los Comités internos de Planeación de las Secretarías de Medio Ambiente y Suministros y Servicios, mediante acta de suspensión, las partes acordaron:
(…)
A. Suspender *el presente contrato desde la publicación del acta de suspensión en SECOP hasta el veinte (20) de enero de dos mil veinticinco (2025).*
(…)

Es de aclarar, que la fecha de publicación en SECOP fue el 28 de diciembre de 2024.

MODIFICACIÓN N°2 (AMPLIACIÓN N°1):

Con el propósito de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas por las partes en el contrato y realizar las actividades requeridas de mantenimiento de las quebradas del Distrito de Medellín, la Secretaría de Medio Ambiente solicitó Modificación Nº1 al contrato 4600103153 de 2024, con el propósito de ampliar el plazo por 195 días contados a partir del 25 de enero de 2025 hasta el 07 de agosto de 2025 (ambas fechas inclusive).

Luego de consolidar la documentación requerida para revisión en los Comités internos de Planeación de las Secretarías de Medio Ambiente y Suministros y Servicios, se procedió con la modificación del contrato:
(…)
PRIMERO: DURACIÓN. Ampliar el plazo de ejecución del contrato 4600103153 DE 2024, por el termino de ciento noventa y cinco (195) días, contados a partir del 25 de enero de 2025 hasta el 7 de agosto de 2025, de conformidad con los documentos que soportan la presente modificación.
(…)

MODIFICACIÓN N°3 (ADICIÓN N°1):

Ante la situación de eventos de alta pluviosidad y larga duración que se han venido presentando en el territorio del Distrito de Medellín que ha generado una serie de eventos de emergencias por movimientos en masa, avenidas torrenciales, desbordamientos de quebradas, inundaciones en vías públicas que han afectado la prestación de servicios básicos, generando impactos sociales y afectaciones a infraestructuras y con el fin de dar respuesta oportuna a eventos prioritarios, conforme a la apropiación de Declaratoria de Calamidad Pública, aprobada en el Concejo Distrital de Gestión de Riesgo celebrada el pasado 29 de abril de 2025, desde la Secretaría de Medio Ambiente considero necesario adelantar las acciones técnicas, administrativas y presupuestales necesarias que permitan disponer de insumos, herramientas, maquinaria y personal técnico y operativo para adelantar las acciones e intervenciones de mitigación y respuesta a eventos de manera oportuna.

En consideración de lo anterior, con el propósito realizar las actividades requeridas de mantenimiento de quebradas y zonas de retiro del Distrito de Medellín y corregimientos, la Secretaría de Medio Ambiente considero necesario solicitar modificación al contrato 4600103153 de 2024, con el propósito de realizar adición presupuestal por valor MIL NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L incluido AIU ($1.980’000.000).

Luego de consolidar la documentación requerida para revisión en los Comités internos de Planeación de las Secretarías de Medio Ambiente y Suministros y Servicios, se procedió con la modificación del contrato:
(…)
PRIMERO: **VALOR**: Adicionar el valor del contrato 4600103153 DE 2024, en la suma MIL NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L incluido AIU ($1.980’000.000).

(…)

- Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	$ 3.621’111.111
Adiciones	$ 1.980’000.000
Total valor del contrato más adiciones	$ 5.601’111.111
Pagos Realizados (Acumulado)	$ 3.641’009.123
Saldo del contrato al 11/07/2025	$ 1.960’101.988
Porcentaje de ejecución financiera	65%
Porcentaje de ejecución física	72%

JUSTIFICACIÓN:

Durante el segundo trimestre del año 2025, se presentó un incremento en la intensidad del régimen de precipitaciones, lo que alteró significativamente las condiciones hidrológicas de las quebradas. Esta situación generó múltiples emergencias, entre ellas desbordamientos, inundaciones, socavaciones y colapso de infraestructura, afectando tanto las condiciones de seguridad como la programación contractual de obra de los tramos de quebradas en ejecución.

Estas condiciones extremas complicaron la ejecución de actividades civiles contractuales, como movimientos de tierra, manejo de agua, excavación de roca, colocación de concreto, entre otras. Las dificultades se manifestaron principalmente durante la ejecución de las labores de mantenimiento y reparación en los tramos de quebradas priorizadas, lo cual obligó a reajustar la programación de obra y a modificar el orden y la disponibilidad de frentes de trabajo.

En cumplimiento del procedimiento interno denominado “PR-GEAM Identificación y Priorización de Intervenciones en Quebradas”, se procedió con la atención de tramos de quebradas para mitigar las emergencias, proteger la infraestructura existente y salvaguardar la seguridad de la comunidad rivereña. Mediante este procedimiento se realiza “Ficha técnica de valoración para intervención de quebradas” por parte del Equipo técnico de soluciones hídricas. Posteriormente, se asigna un porcentaje de calificación para mantenimiento según los criterios técnicos establecidos, y esta información se consolida en la Matriz de priorización.

Como se ha indicado, la matriz de priorización es la herramienta de planeación y de priorización de las intervenciones de mantenimiento de la cual dispone la Secretaría de Medio Ambiente, la cual es alimentada permanente, razón por la cual las prioridades o necesidades de intervención cambian periódicamente, pero sin modificar el objeto o alcance del contrato, toda vez que dicha matriz está definida desde el anexo técnico en el que se indicó que, las prioridades o necesidades de mantenimiento se irían ajustando en la medida que se fueran presentando situaciones de riesgo en las quebradas del Distrito.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Por lo anterior fue necesario reasignar recursos técnicos, humanos y de maquinaria destinados originalmente a frentes de trabajo en ejecución, ocasionando retrasos en la ejecución y reprogramación de la obra.

Así mismo, es importante señalar que, según concepto técnico, administrativo y financiero del contratista de interventoría, se concluye que dicha modificación es factible y para su desarrollo no se hace necesario realizar adición de recurso presupuestal, dado que actualmente se conserva un recurso que a la fecha no ha sido ejecutado, el cual alcanza para la ejecución de actividades durante el plazo solicitado, sin que esta modificación altere el alcance contractual o genere nuevos costos financieros a la entidad durante el plazo solicitado.

Teniendo en cuenta lo expuesto, con el fin de cumplir con el objeto del contrato y continuar la ejecución de actividades civiles necesarias para recuperar las condiciones hidráulicas y contribuir a minimizar y mitigar los riesgos evidenciados en los tramos de quebradas, que de no ser atendidos pueden generar afectación de la infraestructura y la comunidad, la Secretaría de Medio Ambiente considera necesario solicitar modificación Nº4 al contrato de obra pública 4600103153 de 2024. Esta modificación se destina a extender el plazo por un total de sesenta y un (61) días calendario, iniciando desde la fecha de finalización hasta el 7 de octubre de 2025.

CRONOGRAMA DE AMPLIACIÓN HASTA EL 7 DE OCTUBRE DE 2025.

ACTIVIDAD	AGOSTO			SEPTIEMBRE				OCTUBRE
Limpieza de canales (escombros, desechos, ente otros)								
Campamento en Teleras (incluye retiro)								
Excavación de roca a cielo abierto bajo cualquier grado de humedad								
Suministro, transporte, servicio de bombeo y colocación de concreto premezclado en planta de 28 mpa								
Suministro, transporte, corte, figuración y colocación de acero de refuerzo de Fy= 420 MPa								
Suministro e instalación de cerco en madera inmunizada, tipo mi rio								
Otras (cierre de actas de vecindad - entorno, retiro escombro)								

SOLICITUD:

Se solicita al Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Suministros y Servicios, aprobar la siguiente necesidad:

MODIFICACIÓN Nº4 (AMPLIACIÓN N°2):

AMPLIACIÓN N° 2: Por el termino de sesenta y un (61) días contados a partir del 08 de agosto de 2025 hasta el 7 de octubre de 2025.

La presente solicitud fue aprobada en el CIP N° 35 de la Secretaría de Medio Ambiente, del 16 de julio de 2025.

ANEXOS:

- Lista de chequeo verificación de documentos.
- Carta solicitud del contratista de obra - CONSORCIO RIU 1111
- Carta visto bueno del contratista de interventoría - UNIÓN TEMPORAL INTER CAUCES
- Acta de Comité Interno de Planeación – formato FO-GECO-035
- Consulta de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, RNMC, REDAM

Para constancia se firma por los que en ella intervienen a los dieciséis (16) días del mes de julio, del año dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,

JUAN FELIPE MUÑOZ FORONDA
Supervisor

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia